



Municipalidad de Taxisco

Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.
Tels.: 78749119 / 78749032 / 78749604 / 78749788

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE TAXISCO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el cual aparece el punto **segundo del ACTA No. 44-2019**, de fecha **dieciocho de septiembre** del año dos mil diecinueve, que copiado literalmente dice:

Segundo: El Alcalde pone de conocimiento al pleno del Concejo Municipal, la necesidad de crear la **Oficina Municipal de Discapacidad**, la cual se deberá encargarse de realizar programas, proyectos y actividades con la finalidad fundamental de proporcionar y proveer a las personas con discapacidades, herramientas para el fortalecimiento de la inclusión de los mismos dentro de la sociedad, con el objeto de brindarles igualdad de condiciones en los planes, programas y políticas a desarrollar por esta Municipalidad y asimismo la incentivación de sus potencialidades, las cuales serán aplicadas para desarrollar una mejor calidad de vida. Estas actividades están asociadas a una preparación y formación para que ellos sean autos gestores de su desarrollo humano. La municipalidad de Taxisco, sabedora de la gran importancia que juega la inclusión de las personas con discapacidades dentro de la sociedad, en el desarrollo tanto personal como familiar, propone la creación de la oficina ya relacionada, para que sea a través de ésta, que se coordinen las políticas de inclusión, consientes que en nuestro municipio existen personas con discapacidades que no cuentan con las oportunidades necesarios para un desarrollo integral, por lo que es necesario crear las políticas municipales, para fortalecer la igualdad de condiciones de éstas personas, dentro de su ambiente socioeconómico, político y cultural; generando un cambio de paradigma focalizado en la inclusión. Por lo que lo propone a consideración de lo que el pleno del Honorable Concejo Municipal tenga a bien crear la oficina Municipal de Discapacidad. El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 3, 7 y 9 del Decreto 12-2002 (CODIGO MUNICIPAL) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, a las Municipalidades en ejercicio de su autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza al Municipio como institución autónoma de Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, y en general para el cumplimiento de su fines en los términos legalmente establecidos, por lo que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 35 literal j, del Decreto 12-2002 y sus reformas, que regula que es competencia del Concejo Municipal La creación, supresión o modificación de sus dependencias,



empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley. **POR TANTO:** en base a lo considerado y a las facultades que le confieren los artículos: 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos: 1, 3, 7, 9, 34, 35, literal "j" del Decreto doce guión dos mil dos del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad de votos: **ACUERDA: I)** Crear la **Oficina Municipal de Discapacidad. II.)** Que dicha oficina se agregue a la estructura organizacional de esta municipalidad. **III.)** Se Acuerda que dicha oficina se encargue específicamente de realizar programas, proyectos y actividades con el objeto de brindarles igualdad de condiciones en los planes, programas y políticas a desarrollar por esta Municipalidad y asimismo la incentivación de sus potencialidades, las cuales serán aplicadas para desarrollar una mejor calidad de vida. **IV.)** Certifíquese este punto y remitirlo a donde se considere conveniente para los efectos legales consiguientes.

Y para remitir a donde corresponda extendiendo sello y firma la presente certificación en el municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa, el día **diecinueve de septiembre** del año dos mil diecinueve.

Lic. Juan Carlos Guerrero Hernández

Secretario Municipal



Vo.Bo. Edgar Rubén Catalán Refa

Alcalde Municipal

